Recibido por:

2 4 SET, 2004

שיייואח פביורעאר חב דע מערוחמ

OGISIO

## INFORME Nº241-04-AGN-OGAJ

A

Lic. Teresa Carrasco Cavero.

Jefa Institucional.

DE

Dr. Lizardo Pasquel Cobos.

Director General de la OGAJ-AGN.

**ASUNTO** 

Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don EMILIO RENE CHAVEZ FERNANDEZ

MALAGA.

REFERENCIA

Expediente Nº 241-2004-AGN-OGAJ.

Registro Nº 043688

**FECHA** 

Lima, 24 de setiembre de 2,004.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, Decreto Ley Nº 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de DECLARACION DE **ADJUDICACION** INDEPENDIZACION, REGLAMENTACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL, que obra en los registros del Ex - Notario Guillermo Ballón Torres, otorgada por don ENRIQUE OYAGUE MARIATEGUI, a favor de doña ADRIANA SOLDI LE BIHAN, don FEDERICO CAVALLINI, doña ALARCO DE CAVALLINI, don CARLOS ALARCO, don EMILIO SOLDI y doña ANA MARIA SOLDI GASCA, con fecha 06 de diciembre de 1967, folio 7217 Vuelta, del Protocolo Nº 60 y consta de 20 fojas útiles, se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A MEDIDAS PERIMETRICAS (FOLIO 7229 VUELTA). cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor José Alfredo Paino Scarpati, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos Director Gral, de la Of. de Agesoría Jurídica